

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

120**MADRID NÚMERO 64**

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.286 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Zabala Alonso, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 1.286 de 2008, promovidos a instancias de Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el abogado del Estado sustituto, contra don Timoteo Ramos Benito, en situación de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el abogado del Estado sustituto, en nombre y representación de la entidad Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Timoteo Ramos Benito, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 5.134,97 euros, más los intereses legales de dicho importe desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa imposición al demandado de las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de 2 de marzo de 2009 a don Timoteo Ramos Benito.

En Madrid, a 9 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/4.244/10)